



LA PLATA, 24 de Octubre de 1986.-

Expte. 3369-P-076/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 23, celebrada el día 23 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, con voto nominal la siguiente:

ORDENANZA 6395

ARTICULO 1º.- Otórgase, a partir del 1º de Octubre de 1986 al personal del ----- Concejo Deliberante, cuya retribución esté fijada en forma mensual y cualquiera sea su régimen laboral, un incremento en el sueldo básico del Nueve por Ciento (9%).

ARTICULO 2º.- Incrementase a partir del 1º de Octubre de 1986 en un Nueve ----- por Ciento (9%) el Adicional establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza 6295.

ARTICULO 3º.- El Adicional establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza ----- 6295, deberá calcularse sobre los sueldos básicos vigentes a partir del 1º de Octubre de 1986.

ARTICULO 4º.- El Salario Garantizado determinado en el Artículo 2º de la ----- Ordenanza 6210, deberá incrementarse a partir del 1º de Octubre de 1986 en un Nueve por Ciento (9%).

ARTICULO 5º.- Fijase a partir del 1º de Octubre de 1986, las cuantías de las ----- Asignaciones Familiares que se indican a continuación:

- | | |
|--------------------------------------|---------|
| 1) Por cónyuge | ₺ 11,00 |
| 2) Por hijo y/o familiar a cargo | ₺ 11,00 |
| 3) Por hijo incapacitado | ₺ 11,00 |
| 4) Por familiar incapacitado a cargo | ₺ 11,00 |
| 5) Por prenatal | ₺ 11,00 |
| 6) Por familia numerosa | ₺ 11,00 |


Agr. GUILLERMO A. CAMUGLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 3369-P-076/86.-

///

| | |
|-------------------------------------|---------|
| 7) Por pre-escolaridad | ₳ 4,30 |
| 8) Por escolaridad primaria | ₳ 4,30 |
| 9) Por escolaridad media y superior | ₳ 4,30 |
| 10) Por nacimiento | ₳ 64,20 |
| 11) Por adopción | ₳ 64,20 |
| 12) Por matrimonio | ₳ 64,20 |

Los importes 7), 8) y 9) se duplicarán cuando el alumno concurra a establecimientos donde se imparta educación diferenciada o concurra a servicio de rehabilitación.

ARTICULO 6º.- Autorízase, al Departamento Ejecutivo, a imputar las erogaciones que resulten de aplicar los artículos anteriores, con cargo a las partidas específicas del Inciso "Gastos en Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

cev

Agr. GUILLERMO A. CAMUGLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



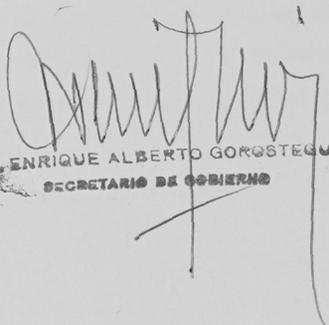
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

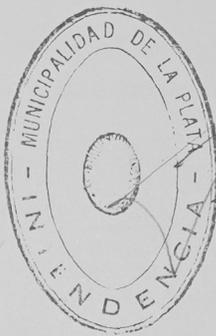


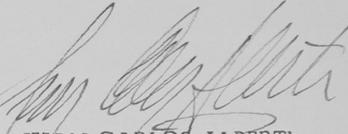
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 de octubre de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO




JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 27 de octubre de 1986.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO (6395)...-----




ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG